



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Mayo de dos mil ocho**.

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

#### CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. Juan Espino Martín  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
D. Luis Valiente López  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. José Fernández Pérez  
Dña. Mercedes Moyano Valhondo  
D. Manuel Jiménez Martínez  
Dña. María del Pilar Vargas Maestre  
Dña. Julia Ferreira López  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
Dña. María del Carmen López del Cid  
D. Juan Marrero Roig  
Dña. Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Miranda Moreno  
Dña. María Magdalena Moreno Benítez  
D. Daniel Serrano Dillana  
Dña. Gema Fernández Villalobos  
Dña. Esther Castaño Pérez



## SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

### INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintinueve de mayo de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.**

Por el Alcalde-Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Local de Mérida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 22, de 2 de Febrero de 2006, y modificado por acuerdo plenario adoptado con fecha 20 de Mayo de 2008, se propone al Pleno Municipal las personas que han de componer dicho Tribunal, siendo éstas las siguientes:

- A propuesta del Grupo Municipal Socialista:
  - Dña Carmen Cabrera Herrera, licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, actualmente Interventora Delegada en el Servicio Extremeño de Salud y Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Pública “Fomento de Jóvenes Emprendedores”.
  - D. Miguel Ángel Santos Domínguez, licenciado en Derecho, actualmente Profesor-Tutor de Derecho Mercantil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.



- A propuesta del Grupo Municipal Popular:

- D. Francisco Moreno Rodríguez, licenciado en Derecho, actualmente colegiado en ejercicio libre en esta ciudad.

Como secretaria de este Tribunal se propone a Dña. María Luisa Sánchez Santano, licenciada en Derecho y funcionaria del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Mérida.

El Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Nombrar a Dña. Carmen Cabrera Herrera, D. Miguel Ángel Santos Domínguez y D. Francisco Moreno Rodríguez miembros del Tribunal Económico-Administrativo.

A continuación, el Alcalde deseó a los miembros de este Tribunal Económico Administrativo éxito en el trabajo “porque es una instancia más a la que pueden recurrir los ciudadanos de Mérida cuando encuentren que algún asunto, que se haya resuelto, no es conforme a sus intereses”.

### **PUNTO 2º.- CUENTA GENERAL 2006.**

Acto seguido y conforme lo establecido en el art. 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, trajo a la mesa la Cuenta General del año 2006, integrada por la de la propia Entidad, la del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo (disuelto en 2007) y la de la empresa con capital íntegramente local “Transportes Urbanos de Mérida”.

En el expediente consta informe de Intervención, mediante el cual se indica que las cuentas presentadas ponen de manifiesto la gestión realizada por la Corporación en los aspectos económicos, de conformidad con lo requerido por el artículo 93 del R.D. 500/1990 debiendo contener los siguientes documentos:

1. El Balance.
2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El Estado de Liquidación del Presupuesto.
4. La Memoria.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados.



6. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
7. Estado de Tesorería.
8. Estado de la Deuda.

Asimismo, en la regla 425 de dicha Instrucción se enumeran los anexos a los Estados Anuales, que son los siguientes:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificación de Crédito.
3. Estado de los compromisos de ingreso con cargo a ejercicios futuros.
4. Estado de Gastos con Financiación Afectada.
5. Estado de Remanente de Tesorería.
6. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos.
7. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
8. Estado de situación y movimiento de valores.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al año 2006.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la misma al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Primeramente, la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, intervino para decir:



“En primer lugar, decir el retraso tan importante, ya que estamos en el 2008 y estamos aprobando una Cuenta General del 2006, que ustedes cuando estaban gobernando en el año 2007 tenían que haber aprobado. Y vuelvo a repetir, éste es un retraso de su negligencia en la forma de hacer y de trabajar que tenía su equipo de gobierno.

Y en segundo lugar, aprobar la Cuenta no significa dar conformidad a su gestión con unos datos tan relevantes como los que da la liquidación del presupuesto del 2006, con un remanente de Tesorería para gastos generales en negativo en 3.433.613,88€ y un desequilibrio financiero de 5.065.644,33€

Esta es la radiografía real de la gestión económica que ustedes han venido realizando en los últimos años.

Y sí quiero dejar constancia, que según dice la Instrucción de Contabilidad en su regla 102, *la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externos, que no requieren la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas.* Esto quiere decir que indudablemente este grupo se va abstener para que puedan ser aprobadas estas cuentas, pero no quiere decir que este grupo esté de acuerdo con la gestión tan nefasta y con un desequilibrio financiero de cinco millones, que después nos va a llevar a lo que se plantea en el siguiente punto que es un plan de saneamiento y equilibrio presupuestario.”

A continuación, tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre:

“Yo no sé cómo se atreve usted a faltar a la verdad de esta manera tan descarada, Sra. Moyano. Habla usted que teníamos que haber presentado las cuentas en el año 2007, cuando ustedes estuvieron gobernando medio año de año 2007.

Tengo que recordarle que cuando entramos aquí en el año 1995, tuvimos que pasar las cuentas generales de los tres años anteriores de la gestión del Partido Socialista por un Pleno del año 95.

Cuando nos enteramos por los medios de comunicación que usted se refería a que las Cuentas Municipales tenían un déficit de más de cinco millones de euros, desde este grupo esperamos cautelosamente que usted nos entregase las cuentas para ver cómo era posible que de un superávit de más de cinco millones de euros en el año 2005 se pasase ahora a un déficit de cinco millones. Pero claro, es que los números tienen trampa. Es que ustedes lo que estaban hablando, que fue lo que nos entregaron luego en la Comisión de Hacienda, era del desequilibrio financiero consolidado de la Entidad Local. Pero no habló en ningún momento a los medios de comunicación de que el verdadero resultado de las cuentas generales del año 2006, en las que gobernaba el Partido Popular, era resultado presupuesto ajustado consolidado de un superávit de 4.391.503,69€ Porque usted sabe muy bien que el desequilibrio financiero y la estabilidad presupuestaria de la que usted habla, el remanente de Tesorería, es de la vida de este Ayuntamiento; que el año 1987 se quedó a 0 €, porque desde el gobierno central a todos los Ayuntamientos se les perdonó la deuda. Y desde entonces, desde el año 87, hasta el



año 95 en el que el Partido Popular empezó a gobernar en esta ciudad, ustedes se dedicaron a pedir préstamos por más de 7.500 millones de las antiguas pesetas, más los más de 3.000 millones que se debían a los proveedores, Sra. Moyano.

Y eso es lo que sale aquí, porque lo que sale aquí es lo que ha ido saliendo año tras año durante los 12 años de gobierno del Partido Popular en esta ciudad. Rebaja de la deuda, rebaja del desequilibrio presupuestario tan importante y tan grande que habían provocado ustedes, su mala gestión. Y prueba de ello es que, efectivamente, se tiene el mismo resultado de remanente de Tesorería que en años anteriores.

Esa es la prueba evidente de que ustedes, primero, han faltado a la verdad; segundo, no tienen ni tan siquiera la decencia de dar los números en condiciones. E insisto y repito, firmado por el Sr. Ángel Calle Gragera, resultado presupuesto ajustado consolidado, en positivo, 4.391.503,69€

Por favor, no engañen más a los emeritenses, que los números cantan y están a la vista. Y bastante esfuerzo y bastante trabajo le costó al anterior equipo de gobierno del Partido Popular levantar esta ciudad y levantar todos los desastres que ustedes habían dejado, como para que ahora piensen que el emeritense es tonto y se va a tragar esto.”

Nuevamente, intervino la Sra. Moyano Valhondo quien dijo:

“Yo jamás faltó a la verdad y le recuerdo que le dice la ley que la liquidación del presupuesto, que es la radiografía de las Cuentas Generales, hay que presentarlas por la ley en marzo de 2007; fecha en la que los que estaban gobernando eran ustedes, no nosotros.

Los datos son absolutamente objetivos porque los firma el Interventor General de este Ayuntamiento, que dice que en la liquidación los datos son tan desastrosos como que tenemos un remanente de Tesorería de -3.433.000€y que tenemos un desequilibrio financiero. Y esto viene porque ustedes se han cansado durante años y años en inflar los ingresos, y ha pasado lo que ha pasado después: que los ingresos que ustedes preveían no se han recaudado, pero los gastos sí que los han hecho. Y eso ha provocado que en la Tesorería no llegue lo que tenía que llegar para ingresos y tengamos deudas.

Vuelvo a repetirle que son datos objetivos. Que nuestro estilo no es maquillar los números, sino que son los números que se han dado económicamente en este Ayuntamiento.”

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Vargas Maestre dijo:

“No hable usted de marzo, que marzo de este año ya ha pasado hace tiempo, para presentar las Cuentas de 2007.

De todas formas, yo le insisto: usted compare tres años sin pasar las cuentas, sin cumplir con la ley, que era a lo que nos tenía acostumbrados el Partido Socialista; y pasar las cuentas del año anterior puntualmente cada año, que es lo que hacía el Partido Popular cuando estaba gobernando.



Cómo no le voy a hablar de proveedores, cómo no le voy a hablar de deudas de este Ayuntamiento, si hasta el año 2007 nosotros estábamos pagando préstamos del año 89 del Partido Socialista.

Cómo no le voy hablar cuando pasamos de una época en la que nadie servía a este Ayuntamiento, porque nadie se fiaba de él, porque no se le pagaba a nadie.

Pero no falte usted a la verdad ni en eso, ni en el pago de las subvenciones. Porque usted muy bien sabe que cuando se concede una subvención, lo que hay que hacer para cobrarla luego es justificarla; y a subvención justificada, subvención pagada. Otra cosa es que haya determinadas organizaciones que piensen que la justificación se hace de una manera, cuando en realidad se tendría que hacer de otra.

Pero no es ése el centro de la cuestión. El centro de la cuestión es la situación económica de este Ayuntamiento, la cual pese a la calamitosa gestión que hizo el Partido Socialista cuando estuvo gobernando durante dieciséis años, fue un lastre que se remontó y se remonta hasta esta liquidación. Situación que el Partido Popular al menos consiguió mantener, al menos consiguió congelar. El Partido Popular consiguió estabilizar las cuentas sin tener que subir los impuestos a los emeritenses. Consiguió estabilizar los gastos. Consiguió estabilizar las cuentas sin aumentar las deudas, que dejó el Partido Socialista cuando estuvo gobernando.

En los últimos años del gobierno del Partido Socialista se pidieron más de 18 millones de euros, antes de entrar a gobernar el Partido Popular. Ahora van a ustedes por la misma, pero no en cinco años, casi lo logran en este año.

Si queremos ser serios, toda vez que no se pueden comparar las cantidades de hace doce años con las de ahora, vamos a tener que puntualizar que la deuda de un Ayuntamiento se refleja con la carga fiscal que tiene ese Ayuntamiento. Y esa carga financiera, en el último año del gobierno socialista era 17,21%; y en el último año de gobierno del Partido Popular se había reducido a poco más del 6%, al 6,44%. Si eso no se puede catalogar de buena gestión, no sé de qué se puede catalogar.

Ya le he comentado que estos datos dicen mucho a favor del Partido Popular, y a favor de la gestión del Partido Popular. Dicen tanto, que ustedes mismos los han firmado y corroborado. Y le insisto: el resultado presupuestario del ejercicio del 2006 es superávit de 4.391.503,69€ y un remanente liquidez de Tesorería, que pese a ser negativo a lo largo de la vida de este Ayuntamiento, es muy inferior en carga financiera a lo que lo fue en los gobiernos socialistas. Por no recordarle, que en los últimos años en los que estuvimos gobernando desde el Partido Popular tan sólo se pagaban de los préstamos que ustedes habían pedido en torno a los 175 millones de pesetas anuales de intereses. Mientras que cuando estaban gobernando ustedes, doce años atrás, se pagaban 600 millones de pesetas solamente de intereses.

Yo creo que esos datos lo dicen todo.”

Para terminar, volvió a tomar la palabra la Sra. Moyano Valhondo:



“La que falta a la verdad con los datos es usted, cuando los préstamos que vamos a tener que pagar nosotros en los próximos años vienen del 1996, y le recuerdo que en el año 96 gobernaba usted y que la deuda que nos han dejado es alrededor de 20 millones de euros.

Le vuelvo a matizar el tema de las subvenciones. Hay subvenciones que están justificadas, pero si es que ustedes apenas pedían papeles. Si ahora es cuando se están llevando las subvenciones a rajatabla, y se dan las subvenciones cuando se tiene toda la documentación, no antes. Y fíjese si dejan de pagar ustedes cosas importantes, que supuestamente están justificadas, que las becas del Conservatorio de los alumnos en el año 2005 todavía están sin pagar.

Y no me hable tampoco de la subida de impuestos porque ya le hemos repetido una y otra vez que ustedes subieron en los primeros años de gobierno el agua hasta un 77%, no un 2,7% como ha subido ahora el I.P.C.

Es decir, los datos que ustedes están dando no se corresponden en absoluto con la realidad, y ya creo que es cansino que usted vuelva a insistir faltando a la verdad en los temas de deudas, en los temas de proveedores..., cuando aquí hemos demostrado una y otra vez con papeles que lo que usted está diciendo falta a la verdad.”

Finalmente, el Sr. Alcalde intervino para decir:

“Estamos hablando de la Cuenta General del año 2006. Y la Cuenta General del año 2006, dice el Interventor y lo firma, que es el que da fe de la salud financiera de un Ayuntamiento, que los datos que componen la salud financiera de un Ayuntamiento es el equilibrio o no financiero y el remanente negativo de Tesorería.

Para que todo el mundo entienda: el equilibrio financiero es la diferencia entre ingresos y gastos. En su informe el Interventor llega a decir que como los ingresos no son reales y los gastos sí, se ha producido un desequilibrio financiero consolidado negativo de 5.065.644,33 € Diferencia entre ingresos y gastos en el año 2006 de más de 5 millones de euros. Y dice además que el siguiente dato para demostrar la salud financiera de un Ayuntamiento es el remanente de Tesorería. Para que nos entiendan todos: la diferencia entre lo que cobramos y lo que tenemos que pagar. Y la diferencia entre lo que cobramos y lo que tenemos que pagar es negativa por 3.433.613€

Tan es así, que en el punto siguiente del Orden del Día el Sr. Interventor nos dice que tenemos que hacer un plan de saneamiento del Ayuntamiento porque se están provocando graves tensiones en la Tesorería Municipal. No creo que un funcionario de carrera habilitado de cuerpo nacional mienta por escrito en un informe. Y nos obliga en el plazo de tres meses a partir de hoy a elaborar un plan de saneamiento con una vigencia de tres años, que nos va a obligar a hacer unos ajustes y unos equilibrios financieros muy duros, porque la situación económica del Ayuntamiento es muy difícil. Y el Interventor nos avisa, porque es su obligación, de que esta es la situación.

Teniendo en cuenta esta situación nos vamos a ver obligados con el informe del Interventor, que es muy serio, a establecer un plan económico financiero de reequilibrio a un



plazo máximo de tres años. Nos dice también que este desequilibrio que arroja la liquidación del 2006 significa que los ingresos que recauda el Ayuntamiento anualmente no dan cobertura a las obligaciones que se reconocen, que hay menos ingresos que gastos. Nos dice también que esto está provocando situaciones permanentes de desequilibrio presupuestario que provoca tensiones en la Tesorería municipal. Y nos dice también que hoy los proveedores no les interesa cobrar porque van a juicio, perdemos el juicio, y además el tipo de interés actualmente aplicable dice el Interventor es el 11,20%, de acuerdo con la resolución publicada en el B.O.E. de 7 de enero de 2008; con lo cual a un proveedor le interesas no cobrar, le interesa ir a juicio y le interesa cobrar lo que se le adeuda más el 11%.

La situación es difícil. Y yo creo que debemos confiar en los técnicos superiores que tiene este Ayuntamiento. Y que estos datos son ciertos, y que no nos interesa maquillarlos. Esta es la situación real, y yo no le echo culpa a nadie.

Y ante esto dice la regla 102 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que esta Cuenta la tenemos que aprobar, no podemos votar en contra de la cuenta; porque dice: *la aprobación de la Cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo*. Si no aprobamos esta Cuenta, ningún órgano de control externo, como es el Tribunal de Cuentas, puede informar sobre ella y nos la puede devolver. Lo que no quiere decir, dice la norma: *Esta aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas*. Con lo cual el equipo de gobierno, si el Partido Popular va a votar a favor de la Cuenta, se abstendrá. Porque si votáramos en contra, no aprobaríamos la Cuenta y no podría tener una fiscalización externa. Y creo que hacemos un ejercicio de responsabilidad votando la abstención, e incluso votando a favor, porque eso no requiere conformidad ni responsabilidad para que luego pueda ser fiscalizada desde el punto de vista externo.

Les repito, yo no quiero que aparezca en los medios que un grupo dice un dato y otro grupo dice otro dato, porque eso no sería cierto. Esa es la típica maniobra de manipulación de datos. Los datos de la salud financiera están aquí firmados por quien le corresponde presentarlo al Ayuntamiento de Mérida, que es el Interventor General de Fondos del Ayuntamiento. Es el que tiene que velar por la legalidad de todas las gestiones financieras que realiza el Ayuntamiento.”

### **PUNTO 3º.- INFORME SOBRE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN 2006.**

Por el Sr. Alcalde se explica que según el desequilibrio financiero detectado (5.065.644,33 euros) es necesario presentar un estudio de las cuentas del Ayuntamiento en un plazo de tres meses ajustando los ingresos y los gastos para los próximos años que pueda cubrir el déficit presentado.

En este sentido se da conocimiento del informe del Sr. Interventor, D. Francisco Javier González Sánchez, que literalmente recoge:



“La Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria viene pues a sustituir el concepto de equilibrio nominal del presupuesto por el de equilibrio económico, como concepto totalmente distinto. Existirá, a partir de su entrada en vigor, equilibrio económico en el presupuesto de una administración pública cuando su capacidad de financiación tenga signo positivo o cero. La ley en su artículo tercero establece:

**Artículo 3.** Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a y c de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

**3. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.**

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de 2006 se determinan los siguientes datos con respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria:

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Desequilibrio financiero ayuntamiento (**negativo**) .....-4.058.986, 72 €

Desequilibrio financiero gerencia municipal  
de urbanismo (**negativo**) .....-962.985, 23 €

*Desequilibrio financiero empresa municipal de  
Transportes (**negativo**).....-43.672, 38 €*

*Desequilibrio financiero consolidado  
de la entidad local (**negativo**) .....-5.065.644, 33 €*



**Evaluación Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**

De los cálculos efectuados y del informe emitido por el Asesor Económico Financiero sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria municipal, siguiendo los criterios establecidos por la Intervención General del Estado según las normas SEC 95, se pueden extraer las siguientes **conclusiones**:

De la liquidación consolidada del presupuesto del año 2006, se constata que el Ayuntamiento está en situación de **desequilibrio presupuestario**, teniendo un **déficit de capacidad financiera** al que hace referencia la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria de **- 5.065.644,33 €**

A esta situación de **desequilibrio presupuestario**, es necesario añadirle un **remanente de tesorería consolidado, para gastos generales negativo por un importe de -3.433.613,38 €**

De acuerdo con la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria y el desarrollo reglamentario de la misma, las consecuencias jurídico-administrativas de esta situación de **desequilibrio** serían, entre otras, las siguientes:

1º) De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley este Ayuntamiento vendrá obligado a la **aprobación por el Pleno de la Corporación** en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto en situación de **desequilibrio**, de un **plan económico-financiero** de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

A este respecto Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece:

**Artículo 19. Plan económico-financiero.**

1. Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio. 2. El plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo



4.1 del presente reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

*Artículo 20. Contenido del Plan económico-financiero.*

*El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.*

*c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación. La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación. Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.*

*d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente. e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan. f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.*

*En dicho plan se deberían adoptar las medidas administrativas, fiscales, económicas y cualesquiera otras que sean necesarias, para sanear coordinadamente el resultado negativo del remanente de tesorería y el desequilibrio presupuestario. **Entre otras medidas se pueden citar las siguientes:***

- ❑ La elaboración de los presupuestos municipales deberá realizarse teniendo en cuenta los ingresos reales, ajustándose los gastos municipales a dichos ingresos. El desequilibrio financiero que arroja la liquidación del año 2006, significa*



*principalmente, que los ingresos que recauda este Ayuntamiento anualmente no dan cobertura a las obligaciones que se reconocen en el mismo periodo, entre otras causas porque las previsiones de ingresos no se corresponden con los derechos que se reconocen.*

- ❑ *La situación descrita anteriormente se ve agravada por las disposiciones contenidas en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Ya que con esta ley se penaliza a las administraciones públicas que incumplan sus obligaciones de pago. Estos incumplimientos se producen fundamentalmente debido a situaciones permanentes de desequilibrio presupuestario, que provocan tensiones en la Tesorería Municipal. Esto genera a su vez que se dediquen, parte de los recursos municipales al cumplimiento de sentencias judiciales por las cuales se condena al Ayuntamiento al pago de los intereses de demora y gastos de cobro, entre los que se encuentran, los gastos judiciales en que incurren los proveedores, para reclamar los impagos o pagos extemporáneos del Ayuntamiento. Además, en dicha ley se establece un sistema de indemnización por los retrasos en el pago, que puede llegar hasta el 15 por ciento de la cuantía de la deuda.*

***El tipo de interés actualmente aplicable está en el 11.20 por ciento, de acuerdo con la resolución publicada en el BOE de 7 de Enero de 2008***

- ❑ *También para corregir la situación de desequilibrio y de remanente de tesorería negativo, se podrán adoptar, en el plan económico financiero, medidas de carácter fiscal y de control y reducción del gasto municipal.*
- ❑ *Con respecto a las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento tanto a largo plazo como a corto plazo (operaciones de tesorería), el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, establece que para poder obtener dicha autorización es necesario el cumplimiento de los planes económicos financieros aprobados, e incluso en determinados supuestos para poder renovar operaciones de tesorería. En este último caso, y si en algún momento este Ayuntamiento incurriera en ese supuesto, **no podríamos renovar las operaciones de tesorería previamente concertadas, lo que podría suponer una importante falta de liquidez en las arcas municipales, con las consecuencias, sobre todo para los compromisos asumidos de los gastos de personal que ello supondría.***

*A respecto el artículo 25 del reglamento regula la autorización de operaciones de endeudamiento a las entidades locales, y establece:*

*1. Los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento tramitados ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o el órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, deberán incorporar los **informes de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación** del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto aprobado para el ejercicio corriente, emitidos por la Intervención General de la*



Administración del Estado o la Intervención local, en aplicación del artículo 16 de este reglamento.

2. Si el informe de evaluación es de incumplimiento en alguno de los dos ejercicios, el anterior o el corriente, además de la información anterior, **la solicitud deberá incorporar el plan económico-financiero aprobado por el Pleno, compatible con las medidas de saneamiento que procedan para corregir el remanente de tesorería para gastos generales o el ahorro neto cuando resulten negativos, si se diera alguno o los dos supuestos, en los términos establecidos para cada uno de los casos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.**

3. Si la entidad local ya dispusiera de un plan económico-financiero en vigor, **la Intervención local deberá emitir un informe de verificación del cumplimiento del plan** en relación al ejercicio anterior y al presupuesto corriente, que se elevará al Pleno y se adjuntará al expediente junto con el plan informado. Si hubiera desviaciones en el citado plan, se incorporarán medidas adicionales que permitan su absorción en el periodo de vigencia del plan inicial, en particular si aquellas afectasen al saneamiento del remanente de tesorería para gastos generales o al ahorro neto cuando resulten negativos.

4. El incumplimiento del objetivo de estabilidad en el último año de vigencia del plan, será causa suficiente de denegación de la autorización de endeudamiento.

5. Las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que, habiendo incumplido el objetivo de estabilidad, tengan aprobado un plan económico-financiero de reequilibrio, deberán someter a autorización administrativa las operaciones de crédito a largo plazo que pretendan concertar durante el período de vigencia de aquél.

Las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que, habiendo incumplido el objetivo de estabilidad, no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiere sido aprobado por el órgano competente de la administración pública que ejerza la tutela financiera, **deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento a corto y a largo plazo.**

2º) En aplicación del artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales incluidas en el ámbito del artículo 111,<sup>(1)</sup> del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que incumplan el objetivo de estabilidad, **remitirán las propuestas de planes económico-financieros aprobados por sus respectivos plenos a la Dirección General de Coordinación Financiera** con las entidades locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la aprobación del Pleno. Los citados órganos, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, serán los competentes para la aprobación del plan que, una vez efectuada, será notificada por escrito a la entidad local. (Artículo 22 Reglamento Ley Estabilidad Presupuestaria).



(1) Mérida se encuentra dentro del ámbito de aplicación del artículo 111.

El presente informe, se emite al amparo de lo establecido en el artículo 16 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, que a este respecto establece:

*Artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.*

1. *La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. Sin perjuicio de la información que se detalla en el título IV de este reglamento, la Intervención General de la Administración del Estado podrá solicitar cualquier otra adicional para la evaluación de dicho cumplimiento. El resultado de la evaluación será notificado, simultáneamente, a la entidad local y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera; a estas últimas, a los efectos de requerimiento, en su caso, del plan económico financiero de reequilibrio que ha de elaborar la entidad local afectada de incumplimiento y que, en aplicación del artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha de ser aprobado por alguno de los órganos citados. En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.*

2. *En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento. **Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.***



### Conclusiones

*Primera.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 18/2001 de Estabilidad presupuestaria, al estar este Ayuntamiento en situación de desequilibrio presupuestario, vendrá obligado a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el **plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.** En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.*

*Segundo.- Habiendo sido el **resultado de la evaluación de incumplimiento,** esta Entidad local deberá remitir el presente informe y sus anexos correspondientes a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados **desde el conocimiento del Pleno, del presente informe.**”*

El Pleno se da por enterado del informe sobre evaluación cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria correspondiente a la liquidación del Presupuesto de 2006.

Seguidamente, tomó la palabra la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, quien dijo:

“Se da cuenta a este Pleno del informe del Interventor de este Ayuntamiento respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria. Lo exige la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria. Nos dice que a consecuencia de la liquidación negativa del Presupuesto del 2006, del desequilibrio financiero que ya hemos estado hablando de -5.065.644,33€, donde claramente se demuestra que el Ayuntamiento se encuentra en un déficit importantísimo, nos lleva a realizar un plan de saneamiento que tenemos que hacer en los próximos tres meses y que se lleva a lo largo de los tres años siguientes.

Y esto también viene unido, aparte de que viene en el informe que hice, a que por no pagar las facturas en su momento se han dedicado los recursos municipales al pago de sentencias judiciales; por los cuales se ha condenado a este Ayuntamiento y nos ha tocado pagar intereses de demora, gastos de cobro, costas judiciales, por pagar las facturas a los proveedores fuera de plazo.

Sólo me gustaría darle un dato: en el año 2003 se pagaron 435.000€ en el año 2004, 374.000€ y así seguimos hasta el año 2007, que se han pagado sólo en intereses de demora, por no haber pagado las facturas en su momento, 2.433.000€. Vuelvo a decir que presentaremos en los próximos meses el plan de saneamiento, que toca reducir gastos, hacer una gestión más austera de la que se venía haciendo e intentar tener una mejor recaudación para poder sufragar los gastos.”



Seguidamente, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre:

“Nosotros ya hicimos desde el Partido Popular cuando estaba gobernando en el año 98 un plan de saneamiento, precisamente para paliar el ahorro negativo que tenía este Ayuntamiento, que era un ahorro negativo que cada año se acumulaba del 8% cuando estaba gobernando el Partido Socialista. De ahí, que como los informes no mienten, ya lo firme el Sr. Interventor o el Sr. Alcalde, que está firmado por los dos, efectivamente el arrastre de la vida de este Ayuntamiento desde el año 87, que se quedó a 0, es un arrastre negativo.

Pese a que hemos conseguido superávit en los últimos años de nuestro gobierno, porque cuando uno se compra una casa tiene una hipoteca y tiene una deuda, pero eso no significa que a lo largo del año los ingresos que tiene son más que los gastos que hace, porque uno se aprieta el cinturón y ahorra en electricidad, ahorra en el teléfono, ahorra en los gastos corrientes. Y gracias a eso desde las antiguas gestiones del Partido Popular se puede ver, con la firma y rúbrica del Sr. Interventor y del actual Sr. Alcalde, como el resultado positivo del año 2006 fue de más de 4 millones de euros.

Pero como teníamos ese ahorro negativo constantemente, en el año 98 tuvimos que aprobar un plan de saneamiento votado en el Pleno. Plan de saneamiento que votó a favor el Partido Popular e Izquierda Unida de entonces, y en contra del Partido Socialista. Ese plan de saneamiento duró seis años, porque la situación era calamitosa. Nos alegramos mucho de que éste sólo vaya a ser de tres años, aunque entendemos que no se nos han dado muchas pistas sobre por dónde van a ir las retenciones en los distintos gastos que se puedan producir; cuál va a ser la forma de ahorro; cuál es el ritmo que van a coger ustedes, si van evitar ya gastar en mobiliario como las cantidades que gastaron al principio... O todo lo contrario, nos parece que falta la parte en la que ustedes le van a reclamar a la Junta de Extremadura las cantidades de dinero que nos deben, con las que se podía paliar muchísimo a esos proveedores a los que se les debe dinero.

Y lo que sí intuimos es que, tal vez, este plan de saneamiento en vez de ser una apretada de cinturón para todos nosotros aquí en el Ayuntamiento, sea más bien un castigo para el emeritense que ya ha visto como le han subido ustedes los impuestos y que está a la espera de que ustedes sigan subiéndolos.

Esperemos que este plan de saneamiento no sea sola y exclusivamente un brindis al sol, como es lo que parece, un guardar las formas; y pediremos, por supuesto, el consiguiente seguimiento, que ya se encargará de ello el Sr. Interventor, habilitado nacional, de cumplir y hacer cumplir la ley, lo mismo que este grupo en la oposición, cuya obligación es de control y de fiscalización de todos los gastos que ustedes hacen.”

Para finalizar, intervino el Sr. Alcalde quien explicó que “cuando elaboremos el plan de saneamiento, lógicamente vendrá a Pleno, y en el plan de saneamiento vendrán todas las medidas que tenemos que adoptar para salir de esa situación.

Se reunió ayer la Ejecutiva Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias. Ahí hay alcaldes y alcaldesas de todos los partidos políticos. Dos cosas pidieron al



gobierno central a propuesta del Alcalde de Madrid, Sr. Ruiz Gallardón: una, que les permitiera a los Ayuntamientos aumentar los impuestos, sobre todo el de actividades económicas, que sólo pagan grandes empresas, y el de plusvalía; y que les permitiera también imponer nuevas tasas y arbitrios. Fue aprobado por unanimidad por todos los alcaldes de todos los partidos políticos de España.

Quando venga el plan de saneamiento todos tendrán conocimiento de él, para que puedan hacer las aportaciones precisas en Comisión, etc.”

#### **PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2008.**

Se trae a la Mesa para su aprobación definitiva el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio del año 2008, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el pasado 22 de Abril.

El expediente ha estado sometido a información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 de Abril de 2008 dando un plazo de quince días para presentar reclamaciones, habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dentro del plazo habilitado para ello se ha formulado las siguientes alegaciones:

Por Doña María del Pilar Vargas Maestre, concejal electa de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Popular, se presentan las alegaciones que, junto con el extracto de los informes emitidos y la propuesta de la Alcaldía sobre las mismas, se reseñan a continuación:

#### **Alegación con Registro Entrada 2008/19.649:**

Alegación al presupuesto general del Ayuntamiento, en el sentido de solicitar “relación de las operaciones de créditos vigentes”...

**El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda**, esta contemplado en el apartado d) del artículo 166, en el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008, por error administrativo no se incluyó en la documentación del presupuesto, por lo cual, en este momento, se entrega copia del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda a D<sup>a</sup> Maria del Pilar Vargas Maestre.

#### **Alegación con Registro Entrada 2008/19.648**

Alegación que sustancialmente versa en cuestionar la validez de la convocatoria de la sesión del Consejo de Administración de 13/11/2007 de la Entidad Mercantil precitada, por la falta de competencia que, a su juicio, tiene el Sr. Secretario del citado Órgano para realizar la convocatoria; así como, que ésta no fuera notificada con la debida antelación a los miembros del Grupo Municipal Popular. Por lo que solicita la no aprobación de la Partida Presupuestaria destinada a la mercantil “Transportes Urbanos de Mérida, S.L.”



De acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, se concluye en el mismo, que no se observa impedimento legal alguno, que impida considerar ajustada a derecho la sesión del Consejo de Administración cuya validez, ahora se cuestiona en la alegación presentada.

#### **Alegación con Registro Entrada 2008/19.650**

Alegación que se, fundamenta en una incorrecta convocatoria del Consejo Rector del Centro Especial de Empleo “La Encina”, gestionado mediante Organismo Autónomo.

De acuerdo con el informe emitido por la Secretaria General del Pleno, se consideran ajustadas a derecho, la convocatoria, la validez de la constitución del consejo, así como de la sesión correspondiente; procediendo, por otra parte, la desestimación de la alegación por no fundamentarse en las causas tasadas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### **Alegación con Registro Entrada 2008/19.651**

Alegación que se refiere a los detalles contenidos en el anexo de inversiones, que se incorpora en el presupuesto para el 2008.

De acuerdo con el informe emitido por el Interventor General procede la desestimación por:

“Con respecto a la alegación de referencia el artículo 166 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

#### ***Artículo 166. Anexos al presupuesto general.***

- 1. Al presupuesto general se unirán como anexos:*
- 2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:*
  - a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
  - b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.*
  - c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*
- 3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al pleno de la corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.*

Los contenidos del plan de inversiones, que se incorporan en el presupuesto sometido a fiscalización, se ajustan a la normativa establecida en el artículo anterior, ya que las referencias que se hacen en el artículo citado anteriormente, se refieren al contenido mínimo que debe contener el anexo de inversiones.



Asimismo el plan de inversiones que se incorpora al presupuesto municipal, al tener carácter de previsiones, puede sufrir modificaciones durante el ejercicio presupuestario, tanto en el sentido de que se aumenten o reduzcan dichas previsiones.

Y con respecto a la financiación propuesta en el plan de inversiones, con recursos provenientes del patrimonio municipal del suelo, ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley Estatal 8/2007, de 28 de Mayo, del Suelo y la normativa autonómica extremeña contenida en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Los recursos que pueden financiar dichas inversiones, serán los que se obtengan de los bienes del patrimonio municipal del suelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; exceptuándose los **excedentes de aprovechamiento** correspondiente a la diferencia entre el aprovechamiento objetivo y el medio del área de reparto. Este segundo componente **tendrá por destino, en su caso, la compensación a propietarios de suelo de la misma área de reparto cuyo aprovechamiento objetivo sea inferior al aprovechamiento medio de ésta.**

#### **Alegación con Registro Entrada 2008/19.652**

Alegación que se refiere a la exigencia del compromiso político de no modificar las tasas y precios públicos municipales.

Es competencia soberana del pleno municipal, en acuerdo expreso distinto del presupuesto, la adopción de los acuerdos relativos a la política fiscal del municipio.

#### **Alegación con Registro Entrada 2008/19.653**

Alegación relativa a la insuficiencia de los créditos destinados a los gastos corrientes, en relación a la luz, telefonía y otros.

En el informe emitido por el Interventor General se indica que existiendo la obligación inexcusable por parte de la Administración municipal, de consignar en el Presupuesto el crédito necesario para el cumplimiento de sus obligaciones reconocidas, en el proyecto de presupuesto son suficientes los créditos consignados, para asumir las obligaciones que se reconozcan en el ejercicio; ya que es compromiso de este equipo de gobierno practicar una gestión presupuestaria en términos de eficacia, eficiencia y de reducción de costes.

#### **Alegación con Registro Entrada 2008/19.654**

Alegación relativa a las previsiones de ingresos contenidos en los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos.

El equipo de gobierno asumirá responsablemente las recomendaciones y ajustes propuestos por el Interventor General Municipal en su Informe de Fiscalización del proyecto de presupuesto general para el año 2008, a fin de que se mantenga el equilibrio



presupuestario., en el supuesto de que esa eventualidad pudiese ocurrir en el transcurso del ejercicio presupuestario.

**Alegación con Registro Entrada 2008/19.655**

Alegación relativa a la inclusión en el documento definitivo del presupuesto de la relación de inversiones destinadas a la total dotación y puesta en servicio de la “Ciudad Deportiva”.

Con respecto a la denominada “Ciudad Deportiva”, se podrán destinar los créditos oportunos, mediante modificaciones del presupuesto, una vez que se generen los créditos correspondientes, se tramiten los oportunos proyectos y procedimientos, para la ejecución de los gastos imputables en esa partida.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008.

El Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el acuerdo de: Estimar la alegación presentada al Presupuesto de la Entidad por el grupo municipal Popular, mediante escrito registrado con el núm. 2008/19.649, al estar contemplado como Anexo en el apartado d) del artículo 166 R.D. Legislativo 2/2004.

Y por mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas al Presupuesto de la Entidad por el grupo municipal Popular, mediante escritos registrados con núm. 2008/19.648, 2008/19.650, 2008/19.651, 2008/19.652, 2008/19.653, 2008/19.654 y 2008/19.655 de conformidad con los informes emitidos

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio de 2.008, que comprende los siguientes documentos:

**I. MEMORIA DE ALCALDÍA.**

**II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

**III. ANEXO DE INVERSIONES**

**IV. PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

**ESTADO DE GASTOS:**

A. - OPERACIONES CORRIENTES:



|            |                                    |                 |
|------------|------------------------------------|-----------------|
| Capítulo I | : Gastos de Personal.....          | 25.485.800,00 € |
| "          | II : Gastos Bienes Ctes. y Servic. | 19.154.100,00 € |
| "          | III : Gastos Financieros.....      | 2.527.462,00 €  |
| "          | IV : Transferencias Corrientes.... | 2.506.800,00 €  |
| "          | V : Ingresos patrimoniales         | 0,00 €          |

**B.- OPERACIONES DE CAPITAL:**

|             |                                     |                 |
|-------------|-------------------------------------|-----------------|
| Capítulo VI | : Inversiones Reales.....           | 25.864.200,00 € |
| "           | VII : Transferencias de capital.... | 4.655.600,00 €  |
| "           | VIII : Activos Financieros.....     | 50.000,00 €     |
| "           | IX : Pasivos Financieros.....       | 1.400.000,00 €  |

**TOTAL GASTOS..... 81.643.962,00 €**

**ESTADO DE INGRESOS:**

**A.- OPERACIONES CORRIENTES:**

|            |                                    |                 |
|------------|------------------------------------|-----------------|
| Capítulo I | : Impuestos Directos.....          | 22.758.000,00 € |
| "          | II : Impuestos Indirectos.....     | 5.400.000,00 €  |
| "          | III: Tasas y Otros Ingresos.....   | 10.368.707,00 € |
| "          | IV : Transferencias Corrientes.... | 16.004.255,00 € |
| "          | V : Ingresos Patrimoniales.....    | 733.000,00 €    |

**B.- OPERACIONES DE CAPITAL:**

|             |                                    |                 |
|-------------|------------------------------------|-----------------|
| Capítulo VI | : Enajenac. Inversiones Reales.    | 29.761.000,00 € |
| "           | VII: Transferencias de Capital.... | 3.000.00 €      |
| "           | VIII: Activos Financieros.....     | 50.000,00 €     |

**TOTAL INGRESOS..... 85.077.962,00 €**

**SUPERÁVIT INICIAL 3.434.000,00 €**

**V. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**VI. INFORME DE INTERVENCIÓN**

**VII. ANEXO DE PERSONAL**

**VIII. RELACIÓN VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO**

**IX .PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES**

**X. PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LA ENCINA**

**XI. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

**XII. LISTADO ESTADO DE INGRESOS**

**XII . LISTADO ESTADO DE GASTOS**



### XIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

### XIV. AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2007

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del acuerdo y resumen por capítulos del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 169 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo copia a la Administración del Estado y a la Junta de Extremadura.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo que es definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Previamente a la adopción de los anteriores acuerdos, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, interviene la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien defendió las alegaciones propuestas por su partido al Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2008:

“Como cuestión de orden, como hay una que está estimada y el resto no, si les parece a ustedes bien vemos la que está estimada primero y luego el resto que no están estimadas, para ver si desde aquí conseguimos hacerles cambiar de opinión.

La alegación estimada es en la que solicitábamos que se incluyese, como en otros ejercicios presupuestarios, una relación de las operaciones de crédito vigentes contraídas por la Entidad, para que se especificase el préstamo y se especificase el capital pendiente de amortización. Efectivamente ustedes nos la estimaron porque así tenía que constar, fue un olvido y estaba hasta elaborado, y por eso lo incorporaron.

Claro que una piensa que a lo mejor el olvido fue un poco para no tener que dar muchas explicaciones. Porque una vez hecho el estudio somero de los distintos préstamos vigentes y operaciones de crédito de los presupuestos del año anterior a estos presupuestos, se



da uno cuenta como la deuda está creciendo a un ritmo galopante en un año que llevan ustedes gobernando. Como se ha pasado de un extracto en el que se tenían las deudas a largo plazo y una deuda pública de un 1.492.000€, a contemplar una deuda en la que hay nuevas operaciones de crédito que junto con las cantidades que no se han amortizado de otros años y han aumentado nos dan un total de más de 19 millones de euros en operaciones de crédito del año pasado a éste. Por eso le indicaba antes a la Sra. Moyano que esto es vuelta otra vez a lo mismo, no saben ustedes gestionar de otra manera que no sea pidiendo préstamos y haciendo operaciones presupuestarias, como así indican los anexos presupuestarios que han tenido ustedes a bien a aceptarlos y a incorporarlos porque no les quedaba otra conforme a la ley.”

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Gordillo Vaquero:

“Evidentemente, hemos pedido crédito y usted lo sabe, para pagar las deudas que ustedes nos han dejado y para pagar la Ciudad Deportiva. Ese es el dinero en el que nos hemos endeudado. Y mire, Sra. Vargas, intereses de demora: 2.209.000€ De cualquier forma, vamos a ir viendo en las distintas alegaciones la buena gestión que ustedes han realizado durante estos años de gobierno.

Sra. Vargas, datos objetivos. Ustedes presiden la Comisión de Hacienda. Mayor garantía que esa, ninguna; mayor transparencia, ninguna. Ya me hubiera gustado a mí en los cuatro años de oposición tener acceso a los papeles que tienen acceso ustedes.”

Continúa la Sra. Vargas Maestre:

“Todas las demás alegaciones ustedes no nos las aceptan, y lo que nos incorporan para no aceptarlas es el informe del Sr. Interventor, que es meramente técnico, pero que no viene a responder a las peticiones que hacíamos dentro del cuerpo de las alegaciones.

Nos encontramos, por ejemplo, en la alegación que era para ver las inversiones. Ustedes habían presentado un anexo de inversiones por un total de 29 millones y pico de euros. En él apreciábamos que no aparecía ningún plan de actuación detallada de las inversiones en infraestructuras en las distintas barriadas y distritos de la ciudad. Que se estaba computando la partida de 11 millones de euros, destinada al Plan Urban, sin conocer si la ciudad será adjudicataria o no de ese proyecto. Que había partidas grandes de dinero destinadas a mobiliario y a ordenadores por un importe de 160.600€, de 365.000€.. Que no se preveía una partida de inversión para la rehabilitación del Convento de las Freylas. Y que el anexo de inversiones se iba a financiar, sobre todo, con ingresos procedentes de la venta del patrimonio municipal del suelo.

Lo que solicitábamos en la alegación era que se incluyese en los documentos definitivos de los Presupuestos la relación de obras e infraestructuras destinadas a las mejoras de las barriadas y distritos, ya que era una promesa de ustedes reiterada y basada en la necesidad de atender las reclamaciones de los vecinos. Que tuviesen en cuenta que no se conoce si la ciudad será beneficiaria del Proyecto Urban, por lo que no debe computarse de momento el dicho proyecto en el Presupuesto porque de momento es una inversión ficticia. Que en el anexo apareciese también el programa íntegro de inversión del proyecto para la mejora de abastecimiento de agua en la Zona Norte, que apareciese el año de inicio y de



finalización previsto, el importe total previsto, la anualidad prevista para cada uno de los ejercicios en los que va a estar hecha la inversión. Que se redujesen algunas de las partidas al menos en un 50%, como las inversiones en enseres y en mobiliario previstas. Que se fijase una partida presupuestaria destinada a la rehabilitación del Convento de las Freylas, porque consideramos que es un edificio emblemático para la ciudad y que, siendo coherente con las argumentaciones que ustedes mismos han mantenido cuando realizaban las funciones de oposición, retiren las inversiones que prevén realizar con dinero proveniente de la enajenación de patrimonio municipal de suelo; teniendo en cuenta que durante los últimos años siempre mostraron su rechazo a dichas inversiones, alegando incluso que eran ilegales.

Dentro del informe del Sr. Interventor no se contesta a ninguna de estas solicitudes. No se dice por qué no aparece un plan de actuación detallado de las inversiones en las barriadas, no se contesta por qué no hay una partida para la rehabilitación de las Freylas, ni por qué no está el programa íntegro de inversión del proyecto para la red de agua de la Zona Norte, ni por qué no son coherentes con lo que antes decían en la oposición.

Por eso entendemos que ustedes puedan pensar otra vez en estimar estas alegaciones.”

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Efectivamente, la alegación que ustedes presentaban se refería al anexo de inversiones.

Decirle, Sra. Vargas, que el contenido de anexo de inversiones que incorpora al presupuesto se ajusta a la normativa establecida, que se refiere al contenido mínimo que debe contener el anexo de inversiones.

Decirle además, Sra. Vargas, que el plan de inversiones que se incorpora al Presupuesto, al tener el carácter de previsiones, pueden sufrir modificaciones; es decir, aumentar o disminuir.

Además, con respecto a la financiación de todos los recursos que provienen del patrimonio municipal de suelo se destinan a lo que se puede destinar, en este caso a los usos de interés general, es decir, cumplimos estrictamente con lo establecido en la Ley del Suelo. Con respecto al patrimonio municipal de suelo, exceptuando los excedentes de aprovechamiento que ustedes han vendido, cumplimos estrictamente el plan de inversiones.

Con respecto a lo primero que usted ha dicho. Sra. Vargas, yo no sé si usted ha visto bien el Presupuesto, pero en la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructura hay una partida de 700.000€ para obras, mejoras de infraestructuras, asfaltado, acerado y otras infraestructuras. Porque nosotros no vamos a pagar el asfaltado y el acerado con los recursos que provienen del patrimonio municipal, tienen una partida en la Delegación.

En lo referente al Urban, efectivamente se consignan 11 millones de euros y vuelvo a repetirle previsión. Si hay alguna modificación puede aumentar o puede disminuir. Es una previsión.



Con respecto al agua de la Zona Norte, usted sabe que este equipo de gobierno ha hecho los deberes. En Mérida el problema del agua, desgraciadamente, no lo sufren solamente los ciudadanos de la Zona Norte, también los de los Salesianos, los del Torillo... Con lo cual se redacta un anteproyecto de forma conjunta para toda la ciudad, y para resolver el problema de la ciudad durante 25 años. Anteproyecto que se presenta, en este caso, a Hidroguadiana, se declara de interés general, se adscribe al plan hidrológico nacional y, de momento, obtenemos un 50% de la financiación de fondos FEDER, de 39 millones de euros, además del 25% de financiación de Hidroguadiana. Y el otro 25%, Sra. Vargas, en una obra que se va ejecutar en varias anualidades, usted puede contemplar en las inversiones que hay 3 millones de euros reservados para iniciar la obra; porque afortunadamente la mayoría de la obra nos la pagan otras administraciones.

Con respecto a las Freylas, la buena gestión del Partido Popular fue anunciar días antes de las elecciones a *bombo y platillo* que compraban las Freylas, pero la pagó este equipo de gobierno. Y la gestión de este equipo de gobierno es conseguir que la Consejería de Cultura va a sacar a concurso el proyecto para la obra de las Freylas y, posiblemente, a este Ayuntamiento no le cueste dinero; y si nos costara algo de dinero, vuelvo a repetirle, son previsiones y se consignará.

Creo que le he contestado punto por punto al plan de inversiones.”

La Sra. Vargas continúa exponiendo las alegaciones del Grupo Municipal Popular:

“La siguiente alegación era que la manifiesta vulnerabilidad de los ingresos presupuestados de los capítulos I, II y III, además de ser ampliamente argumentada por el Sr. Interventor municipal en sus distintos informes, es refrendada por el propio Sr. Alcalde de la ciudad en su Memoria Política, donde abre la puerta a la revisión de las ordenanzas fiscales *si la situación lo requiere*. Esta intervención del Alcalde demuestra que ni el propio equipo de gobierno cree en la posibilidad de recaudar las cifras presupuestas en estos conceptos.

No nos parece ni muy serio ni muy riguroso presupuestar unas cantidades de dinero, que consideramos que es una burla al emeritense, que llegados a una situación en la que no estén equilibrados los ingresos con los gastos, pues la subida de las tasas y de las ordenanzas se van a convertir en una realidad.

Entonces, consideramos que bastante sufrimos los emeritenses con este período de crisis, en el que las cargas fiscales que provengan de este Ayuntamiento al bolsillo del emeritense lo único que van a hacer es ponerle más difícil la papeleta del día a día. Por lo que solicitábamos en esta alegación la redacción de un documento, que se incluye en el documento definitivo de los Presupuestos para este año, en el que conste el compromiso político de no modificar las tasas y precios públicos municipales por prestación de servicios durante el periodo de aplicación de dicho presupuesto.”

En contestación a esta alegación, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“La alegación estaba referida a la exigencia de obtener el compromiso político de no modificar las tasas y los precios públicos. Me sorprende, porque usted deberá saber con los



años que lleva en este Ayuntamiento que es competencia soberana del Pleno la adopción de los acuerdos relativos a la política fiscal.

En su alegación, Sra. Vargas, usted dice que no es riguroso esta forma de presupuestar. Habla de poner en grave riesgo el equilibrio entre los ingresos y gastos. Yo vuelvo a repetirle y a reiterar los intereses que se han pagado de demora, 2.200.000€, el desequilibrio financiero, -5.065.000€ en época de bonanza económica. Por no hablar de todas aquellas obras, que aquí se ha podido comprobar, que estaban sin pagar y sin consignar, que hemos tenido que regularizar, porque además no había crédito.

Yo creo, y además estoy convencida, que subir los impuestos no es malo para garantizar el estado de bienestar, a veces es necesario. Y lo que le ha dicho antes el Alcalde, Sra. Vargas, el Ayuntamiento de Madrid y el resto de los Ayuntamientos reclaman al gobierno margen para subir el I.A.E. y el impuesto de plusvalía.”

A continuación, intervino el Sr. Alcalde dijo: “nunca el equipo de gobierno socialista subirá los impuestos por encima del I.P.C. La congelación de impuestos beneficia mucho más al que tiene mucho, que al que tiene poco. Por tanto, le estimamos su alegación en esa parte.”

La Sra. Vargas continuó:

“La siguiente alegación presentada era respecto al estado de ingresos y a la previsión que ustedes realizan en el Capítulo I de impuestos directos, en el Capítulo II de impuestos indirectos y parte del Capítulo III de las tasas, los precios públicos y otros ingresos.

Fíjese que una de las cosas que les pedíamos era en base al informe del Sr. Interventor. Les pedíamos, por ejemplo, que se retirase la inversión del Plan Urban hasta que no lo sepamos porque hay que actuar coherentemente con todas las cosas. Y dice el Sr. Interventor que las previsiones que puedan venir por actuaciones singulares o especiales que no se computen como previsiones iniciales, sino a través de expedientes de modificaciones de crédito por mayores ingresos.

Por eso les solicitábamos la inclusión en el documento de Presupuesto de las previsiones, pero de una forma razonada de los servicios técnicos urbanísticos municipales, sobre las obras nuevas que se prevén iniciar en el 2008, con estimación de los ingresos que por Tasa de Licencia e I.C.I.O. pueda obtener el Ayuntamiento. La elaboración de una nueva previsión de ingresos por los conceptos contenidos en los capítulos que antes le he mencionado, y que se atengan a las advertencias realizadas por el Sr. Interventor General conforme a los criterios de estabilidad presupuestaria que hay que cumplir con la Ley 18/2001.

A ustedes les solicitamos el mismo sentido común: rebajen ustedes las previsiones de ingresos vinculados a la vivienda. Porque no van a ser como dice la Sra. Delegada de Hacienda en su informe, no van a ser un gran crecimiento de los ingresos, va a ser todo lo contrario.



Hagan ustedes un ejercicio de sentido común, lo mismo que ha hecho la Junta de Extremadura, y revisen los ingresos a la baja procedentes de la vivienda.”

En su turno, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Este equipo de gobierno va a asumir los ajustes que proponga la Intervención General de este Ayuntamiento.

Con respecto lo que usted dice de venta de patrimonio, cuando quiera les doy una relación de lo que han vendido ustedes en el último año y de lo que ha vendido este equipo de gobierno en estos meses. Y la diferencia de para qué se destina la venta de patrimonio municipal de suelo antes, y para que se ha destinado ahora.

Con respecto a las previsiones, el impuesto de construcciones, desde enero hasta el 22 de mayo, se ha recaudado 3.304.000€, la previsión está en 5.400.000€ y faltan siete meses. Licencias urbanísticas, desde enero hasta el 22 de mayo, se han recaudado 425.000€ y faltan siete meses. La previsión era 1 millón de euros. Es decir, las previsiones no son tan disparatadas como usted pretende decir.

Quedan siete meses y, afortunadamente, quedan muchas obras pendientes, porque la administración autonómica va a hacer colegios, va a hacer un centro de salud, va a hacer hogares de mayores... O sea, afortunadamente, quedan muchos impuestos por recaudar, a pesar de que no dejamos de reconocer que, efectivamente, vivimos una recesión económica y que se están construyendo menos viviendas; pero lo podemos compensar por la apuesta que ha hecho el gobierno autonómico por esta ciudad, y por los servicios que se van a construir en esta ciudad.

De cualquier forma, Sra. Vargas, sorprende que usted solicite el informe económico-financiero cuando yo en cuatro años de la oposición no he visto ni uno suyo. Antes no se hacía ni uno, y ahora alega solicitando el informe económico-financiero.

Además, vuelvo a repetir, demagogia sin argumentos. Presiden la Comisión de Hacienda, y tienen todas las facturas y pueden comprobar los datos que les he dado.”

La siguiente alegación fue defendida por la Sra. Vargas Maestre, quien dijo:

“La ficticia previsión presupuestaria afectaba también a los gastos de la Corporación para este año. La memoria política habla de la contención del gasto corriente que *dos años después, a pesar de las subidas telefónicas, luz, etc., sólo aumenta un 1,762%*.

Efectivamente las partidas destinadas al gasto corriente del Ayuntamiento apenas suben o lo hacen muy poco con respecto al año 2006, que son los últimos presupuestos que se elaboraron y que aprobamos el año 2007; e incluso algunos bajan. Una previsión que parece más bien irreal, puesto que solamente el incremento del I.P.C. ya va a ser muy superior.

Fíjese que desde el año 2006 el I.P.C. acumulado es del 6,9%. Que la Comisión Nacional de la Energía está proponiendo una subida en julio del 11,3%. Que en 2006 la tarifa



eléctrica para servicios subió un 5%. Que en el 2006 las tarifas telefónicas también han experimentado varias subidas. Y así, suma y sigue.

Respecto a esto último hay que hacer especial mención a la reducción de partidas tanto en la Escuela Infantil como en los centros educativos. En la Escuela Infantil la partida destinada a gas, por ejemplo, se reduce con respecto al 2006. Y en los centros públicos también se reduce en 8.500€ con respecto al año 2006.

Algo no cuadra: si sube el gasto corriente, aunque gastemos menos, es imposible que reduzcamos la cuantía que tenemos que pagar. Pero no solamente esas cuantías de gastos corrientes las han reducido ustedes, sino que en educación, por ejemplo, la partida de reparación y mantenimiento de edificios se ha reducido en 22.500€, la partida del contrato de mantenimiento de los colegios se ha reducido en 7.500€, la del contrato de mantenimiento de la calefacción se ha reducido en 12.000€, y la del contrato de mantenimiento de alarmas en 2.200€. Y en la Escuela Infantil, los productos de limpieza, por ejemplo, bajan 900€, la asignación para el material didáctico baja 300€, la dotación para el catering, es decir, lo que comen los chavales de la Escuela Infantil, baja 6.500€.

Éstas son las previsiones, todas a la baja, de las cosas más sociales. Estos son los presupuestos sociales. Presupuestos que reducen, aumentan, se incrementan, espectacularmente en el gasto de personal, en los diecinueve altos cargos, en la partida para mobiliario...; pero que en la Escuela Infantil y en la Educación se rebajan considerablemente.

Así es que lo que les solicitamos con esta alegación es que, en virtud de la previsión de gastos, cubran las necesidades que se realicen, haciendo la adecuación del Presupuesto de gasto corriente del municipio de Ayuntamiento de acuerdo con el I.P.C. acumulado del período 2006/2007. Con especial interés en la corrección de los gastos de servicios para pagar la luz, el agua, el mantenimiento, la limpieza, etc., tanto de la Escuela Infantil como de los centros escolares.”

En este momento vuelve a tomar la palabra la Sra. Gordillo Vaquero:

“Ustedes presentan una alegación que se refiere a la insuficiencia que, supuestamente entienden, de los créditos destinados a los gastos corrientes.

Saben ustedes que existe una obligación por parte de la Administración Local de consignar en el Presupuesto el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones que ya están reconocidas. En el proyecto del Presupuesto son suficientes los créditos que se han consignado para asumir las obligaciones, los gastos; y así, además, consta en el informe de Intervención, que unas veces les interesa y otras veces no les interesa.

El compromiso de este equipo de gobierno es hacer una gestión presupuestaria eficiente y eficaz, y además reducir los costes y no reducir la calidad de los servicios.

Los ejemplos que usted ha puesto, Sra. Vargas, efectivamente en algunos casos se han sacado a concurso y hemos conseguido precios más bajos, se han reducido costes.



Con respecto a los gastos de mobiliario, ¿quiere usted que le recuerde el dinero que se ha gastado en la Gerencia de Urbanismo en mobiliario? Nosotros no nos hemos gastado ni la décima parte de las facturas.”

Continúa la Sra. Vargas Maestre:

“El anteproyecto de presupuestos presentados adjunta tanto el obligatorio proyecto de inversiones como el gasto presupuestado por funcional en relación con cada delegación. Sin embargo, desde el Partido Popular entendemos que no se citan con suficiente detalle algunas inversiones que, de estar recogidas, tampoco las identificamos fácilmente. Es el caso de la Ciudad Deportiva.

En la Ciudad Deportiva tan sólo hemos encontrado una partida presupuestaria con lo que podríamos llamar sus nombres y apellidos, es decir, que sabemos dónde va el dinero, fácilmente entendible: la destinada al contrato de seguridad de la instalación. De ahí la importancia que en estos últimos meses tenemos, y que vamos a seguir teniendo, de dotar a la Ciudad Deportiva de todas las inversiones que son necesarias realizar para que tengan un buen funcionamiento.

Por eso solicitamos la emisión, por parte del Sr. Interventor, del preceptivo informe, lo mismo que le hemos pedido en todas las alegaciones y lo mismo que le solicitábamos siempre, constantemente; y que en virtud del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se incluya en el documento definitivo de Presupuestos la relación de inversiones destinadas a la total dotación y puesta en servicio de la Ciudad Deportiva. Es decir, las inversiones en los accesos, las inversiones en mobiliario y equipamiento, las inversiones en acometidas, la luz, el agua, el gas, el saneamiento.

Con el Partido Popular, cuando estaba gobernando, esa Ciudad Deportiva que estaba haciendo SIDECU y cuya responsable de poner en funcionamiento la luz era SIDECU, empresa que ha hecho el negocio del siglo con ustedes, la Ciudad Deportiva le costaba a los emeritenses 20 millones, más I.V.A. Tenían dos accesos en el proyecto: uno el que hay y otro paralelo a la vía del ferrocarril hasta el recinto ferial. Se podían utilizar las instalaciones por parte de la Concejalía de Deportes, cómo y cuando se quisiera sin coste ninguno, y las instalaciones eran para todos y todas. Con el Partido Socialista ahora gobernando nos encontramos con una Ciudad Deportiva que lleva un año parada. Una Ciudad Deportiva que ya ha costado un préstamo de 12 millones y medio de euros, más los que vendrán. Que va por los 20.888.000€ dados a la empresa, a SIDECU. A la que le falta 1.100.000€ de mobiliario, a la que le falta la iluminación de las pistas de atletismo y de césped natural, a la que le falta la acometida de saneamiento, la fosa séptica que tiene ahora era provisional, y en la que nos vamos a gastar sólo en personal más de 400.000€ al año. Súmele usted a eso la seguridad de la Ciudad Deportiva, que son 230.000€ anuales, más los intereses del préstamo que se ha pedido que se van a más de 400.000€ anuales aparte de seguir debiendo los 12 millones y medio de euros. No sabemos todavía ni los servicios que se van a dar, no sabemos cuánto nos va a costar a los emeritenses utilizar la Ciudad Deportiva, y hasta ahora nos vamos a más de 1.100.000€ anuales sola y exclusivamente, sin contar todo lo anteriormente expuesto, en el mantenimiento y la puesta en funcionamiento de la Ciudad Deportiva.



Desde luego, lo que queremos son las inversiones para ponerla en marcha ya. Y que el perjuicio que ustedes le están ocasionando al emeritense, que lleva ya un año, se corte de raíz. Y desde luego, ese perjuicio es más que evidente por el método que ustedes están utilizando y por los malos gestores que están siendo, no solamente con la Ciudad Deportiva, sino con todos los intereses de todos los emeritenses.”

Interviene, de nuevo, para contestar a la anterior alegación la Sra. Gordillo Vaquero:

“Usted tendrá claro que la Ciudad Deportiva es de los emeritenses y que el 60% lo financia la Junta. A mí me gustaría que quedara claro que independientemente de lo que se pagaba, a esa empresa se le pagaba una cantidad consignada por pérdidas, que evidentemente iban a tener durante X años, que eran 22 millones de euros.

Dicho esto, se desestima esta alegación porque, en el caso de que sea necesario, se van a destinar los créditos oportunos. Sra. Vargas, la Ciudad Deportiva ustedes la abrieron con dos transformadores de luz, sin saneamiento, sin acceso, sin mobiliario.

Habla usted de perjuicio a los ciudadanos. Al día siguiente de presentar la Sra. Vargas una alegación, concretamente esta alegación y de pasar a los medios de comunicación, se presenta una empresa de Badajoz, cuyas facturas tengo aquí; a la cual a finales de marzo se le encargan, por parte del anterior equipo y de un técnico, la relación de los proyectos de los accesos y del saneamiento, 60.000€, que además están sin pagar. Estos proyectos no se han iniciado porque había que expropiar a particulares, porque los accesos pasan por suelos de particulares, y ni se inició el expediente de expropiación. Y además, 60.000€ que no salen a concurso, que se hace de aquella manera, y encargados supuestamente por un órgano manifiestamente incompetente.

Para que se queden ustedes tranquilos cuando estén los oportunos proyectos, tanto de acceso como de saneamiento, se generarán los créditos correspondientes. Y los proyectos serán realizados y supervisados por los técnicos municipales, no por ninguna empresa privada.”

Las dos últimas alegaciones las presentó la Sra. Vargas Maestre conjuntamente:

“Los Consejos de Administración de La Encina y de la Empresa de Transportes por los que se vieron los distintos presupuestos que se incorporan al Presupuesto definitivo del Ayuntamiento entendemos que son completamente irregulares e ilegales; y hay algunos casos en los que entendemos que se está ante irregularidades flagrantes. Desde la constitución a la convocatoria, hasta la no convocatoria, de los miembros del Partido Popular, de la oposición en los distintos Consejos. Por lo que entendemos que se deben de retirar y hacerse en condiciones los Consejos, para que puedan ir los presupuestos conforme a la ley, porque la ley la tenemos que cumplir escrupulosamente todos en este Ayuntamiento.

Por eso solicitamos la no aprobación ni de los presupuestos del Centro Especial de Empleo ni de los presupuestos de la Empresa de Transportes, incorporados al Presupuesto, por estar constituidos de forma irregular y consideramos que pueden ser hasta ilegales. Con la



advertencia, como ya poníamos en las alegaciones, de poder solicitarlo ante los Tribunales pertinentes.

Y sobre esta cuestión, sólo hacerle una última aclaración, para que ustedes en todo lo que sean los gastos que les vayan generando aquellas facturas a proveedores que tanto les interesa a los mismos que vayan a juicio por los intereses, me comenta mi compañera que existe un procedimiento que se llama *allanarse* y así no se producen intereses de ningún tipo, con lo que ustedes mejoran la economía del Ayuntamiento.”

La Sra. Gordillo Vaquero contestó:

“Quédense tranquilos que es lo que estamos haciendo, Sra. Vargas. Los intereses de demora son suyos.

En el caso de la Empresa de Transportes, ustedes presentan una alegación que versa sustancialmente sobre cuestionar la validez de la convocatoria de la sesión del Consejo de Administración que se celebró el 13 de noviembre de 2007. Entienden que no se reunió el Consejo de la forma debida.

La convocatoria del Consejo es de la Presidenta. En este caso se cursa por el secretario por orden de la presidenta. Fórmula que además es la que se ha venido utilizando desde el año 200, sin que haya sido objeto de censura en ningún momento. Con respecto a las notificaciones, tienen los burofax con fecha 10 de noviembre de 2007 para los distintos miembros del Consejo, que además no han recogido. Tiene además usted un informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento que le dice lo mismo que yo le estoy diciendo. Y es sorprendente que usted cuestione la celebración de un Consejo, porque en lugar de convocar la presidenta se convoca por orden de la presidenta después de lo que les está lloviendo con Transportes.

Con respecto a La Encina, ustedes cuestionan la incorrecta convocatoria del Consejo del Centro Especial de Empleo La Encina porque hay una cuestión de terminología. Porque al parecer entienden que se convoca por decreto y no por orden del presidente. El Presidente del Consejo es el Alcalde, y en lugar de convocarse por orden se convoca por decreto. Hay un informe en la documentación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que viene a decir que en el régimen local español, es decir, en los ayuntamientos, es tradicional en los actos administrativos que emanan del Alcalde-Presidente que sean decretos y no órdenes. Es una cuestión de terminología.

Con respecto a la no constitución del Consejo en el plazo de los dos meses que ustedes dicen *implicaría tal interpretación*, nos llevaría al absurdo de no permitir ninguna convocatoria hasta las siguientes Elecciones, condenando a la inactividad a ese centro. Estamos hablando del Centro Especial de Empleo La Encina, de personas con discapacidad, del beneficio social que ello supone.”

Seguidamente, la Sra. Saussol Gallego pidió la palabra para decir:



“Yo quiero saber por qué amplían el contrato con Fomento y no sacan a la gente de La Encina.”

A lo que el Sr. Alcalde contestó:

“No tiene absolutamente nada que ver con esta alegación lo que usted pregunta, pero esta en su derecho de hacer una interpelación cuando usted quiera sobre ese asunto.”

Sin embargo, la Sra. Gordillo Vaquero pidió al Sr. Alcalde que le permitiera intervenir para contestar a la cuestión planteada por la Sra. Saussol Gallego:

“Efectivamente, hemos ampliado el contrato. En el contrato toda la reposición de las plantas verdes de esta ciudad se hace a través de Fomento y de La Encina, antes se le pagaban a empresas privadas. Y además, Sra. Saussol, compruebe las personas con discapacidad que ha contratado Fomento: muy por encima de la ley. El beneficio social ha sido muy importante.”

Para finalizar, el Sr. Alcalde concluyó:

“Una vez vistas las alegaciones, a mí personalmente me hubiera gustado que hubieran presentado enmiendas al Presupuesto. Es lo que hace todo grupo político, donde dice de dónde quito, de dónde pongo; para que se visualicen las prioridades del equipo de gobierno y las prioridades de la oposición.

Ustedes no lo han hecho, no hicieron sus deberes. Y ahora han presentado alegaciones, que son enmiendas camufladas, pero que no son ni de adición ni de sustitución. Han presentado alegaciones diferentes. No han trabajado el Presupuesto. Los ciudadanos de Mérida no saben si ustedes quieren gastar más en Servicios Sociales, o en Medio Ambiente, o en Igualdad.

Por tanto, sería bueno que otra vez presentarán sus enmiendas. O no han sabido, o no han querido presentarlas. Pero el hecho es que hoy aquí hay un Presupuesto que se va a aprobar, y no ha habido ni un presupuesto alternativo ni una enmienda a la totalidad del mismo ni enmiendas parciales.

Enmendar es cambiar, es modificar, y no lo han conseguido. No han hecho su trabajo, no se han estudiado el Presupuesto. Y miren que se lo facilité, que por primera vez les di una enmienda política de quince folios donde venían partida por partida todo. Les dejé abierto el camino, no el folio que a mí me presentaba el anterior Alcalde copiado de un año a otro.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

